



REGLAMENTO DE ROTACIÓN DE LA BANDA DE LA COMPAÑÍA REAL UNIÓN 6ª DEL PUEBLO

De acuerdo con lo acordado en la Asamblea de Banda de la Compañía Real Unión 6ª del Pueblo (en adelante “Compañía Real Unión”), fechada del 27 de Mayo de 2015, se elabora el presente Reglamento de Rotación de la banda de la Compañía, siendo de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Compañía Real Unión.

El presente Reglamento se dicta siempre respetando y desarrollando lo dispuesto en la Ordenanza del Alarde de San Marcial y Reglamento de las Compañías de Infantería, no pudiendo ir contra dicha normativa.

Artículo 1º - Requisitos de los componentes de la Banda.

Se establece que:

- Para formar parte de la banda, se tiene que:

- . Estar censado y al corriente de pago de la cuota anual de la Compañía Real Unión,
- . Saber tocar todas las marchas oficiales (inclusive la Diana de la Compañía Real Unión).

- Para poder desfilarse por primera vez:

- Lo anteriormente descrito,
- Y llevar 2 años asistiendo a los talleres de música organizados por la Compañía Real Unión y a los ensayos sin y con Cantinera (practicando con el mismo instrumento con el que se quiere desfilarse). Los mayores de 18 años tendrán, además, que desfilarse de Escopeta en nuestra Compañía, durante esos 2 años.

Con todo ello, hacer una lista única por cada instrumento (es decir, que a todos los componentes de la banda se les considera “titulares”).

Artículo 2º - Obligaciones de la Banda.

Se insiste en el apremio a todos los componentes de la Banda de la Compañía Real Unión de asistir al menos a 2 ensayos sin Cantinera y a 2 con Cantinera (en caso de ausencia, ésta deberá comunicarse a los mandos de la Compañía, responsables de pasar lista, por e-mail “infor@real-union.com” o por teléfono).

Se requiere a todos los componentes de la banda su complicidad y compromiso... implicándose ya no sólo a los ensayos (sin y con Cantinera) y días de San Pedro y San Marcial, sino también, comunicándonos si dejan la banda, si saben de antemano que no van a poder desfilarse el día 30 o si van a fallar a algún ensayo.



REGLAMENTO DE ROTACIÓN DE LA BANDA DE LA COMPAÑÍA REAL UNIÓN 6ª DEL PUEBLO

Artículo 3º - Descripción del sistema de rotación de la Banda.

Según reza el artículo 15 de las Ordenanzas del Alarde,
“El número máximo de componentes de las bandas será de 100 ó de un tercio del número total de componentes de la compañía, incluidos los de la propia banda, expidiendo el General credenciales de todos ellos. La proporción recomendada, será de: 55% de pífanos; 15% redoblantes, 30% de tambores.”

Tomando en cuenta lo descrito en el párrafo anterior y en los artículos 1º y 2º del presente reglamento, **cada año se procede de la forma siguiente:**

Listar a todos los componentes por cada instrumento,

- Restar las Rotaciones Voluntarias

- Y en caso de que el resultado sea mayor al cupo máximo con los que desfilar:
 Se hará un sorteo entre los componentes que incumplan con el requisito de asistencia mínima a los ensayos de ese mismo año
 (por supuesto, se tendrán en cuenta las ausencias notificadas).
- Y en caso de que haga falta aún más rotaciones:
 Se hará un sorteo entre el resto de los componentes
 (es decir, con los que sí cumplen con el requisito de asistencia mínima a los ensayos).

Artículo 4º - Particularidades.

- Aquellos componentes de la Banda de la Compañía Real Unión que estén apuntados en una unidad de participación restringida, podrán seguir desfilando en la Banda de la Compañía. No obstante, perderán su integración a la Banda en cuanto desfilen por primera vez en la unidad de participación restringida el día de la Revista de Armas y/o del Alarde.

- los nuevos integrantes de la banda no rotarán hasta que hayan rotado los que se incorporaron a la banda antes que ellos.

Nota complementaria: Con ello, se pretende favorecer a los últimos que se incorporan a la banda (esencialmente, estos representan a los más jóvenes). Para evitar posibles confusiones de interpretación y a todos los supuestos, a estos noveles que deben esperar 2 años para poder desfilan por primera vez, cuando les toque desfilan por primera vez, se les considerará como que hubiesen rotado el año anterior.

Por lo tanto, en caso de necesidad, los primeros en rotar serían los más veteranos.

- Una vez rotado, no se vuelve a rotar hasta que el resto de los componentes lo hayan hecho.

- Las personas que incumplan con el requisito de asistencia mínima, podrán rotar tantos años como se incumpla con este requisito (aun si un año anterior, han rotado voluntariamente).



REGLAMENTO DE ROTACIÓN DE LA BANDA DE LA COMPAÑÍA REAL UNIÓN 6ª DEL PUEBLO

Nota complementaria: el hecho de haber rotado (ya sea voluntariamente o por este sistema), no exime de tener que seguir cumpliendo con el requisito de asistencia mínima a ensayos. Por lo tanto, si se falla en ello, se pasa directamente al primer grupo de sorteo, donde las posibilidades de volver a rotar son mayores.

- Una vez rotado todos, las rotaciones más antiguas repetirán antes que las rotaciones más recientes.

Nota complementaria: lo que se pretende aquí, es evitar que, en igualdad de condiciones, una persona rote 2 años seguidos. Por lo tanto, priorizando que rote de nuevo, la persona cuya rotación es la más antigua.

- Los sorteos estarán organizados por la Comisión, presididos por los Mandos de la Compañía Real Unión y los responsables de listar cada instrumento (y en caso de petición, con la presencia de quienes lo estimen necesario).

Lugar: en un principio, en el domicilio social de la Compañía, sito en Cipriano Larrañaga 4-6 Bajo (Bar Eguzki).

Día: al día siguiente del último ensayo con Cantinera.

Nota complementaria: se entiende que la fecha de sorteo es algo tardía, pero no serviría adelantarla ya que se siguen recibiendo notificaciones de rotaciones voluntarias, hasta en la última semana de junio...!

- A todo componente de la banda que le toque rotar, se le pide desfilar como Escopeta (la Compañía dispone de unas cuantas escopetas simuladas y Remington para prestar).

Nota complementaria: De esta forma, evitamos que baje el número de componentes de la banda. Ya que, recordamos que éste debe representar como máximo un tercio del número total de la Compañía. En nuestro caso, tal limitación se traduce en un máximo de 70 Txilibitos, 30 Redobles y 35 Parches. En caso de tener que reducir el tamaño de la banda, sería por filas; siguiendo el siguiente orden: redobles, txilibitos y parches.

- Cualquier duda, valoración, interpretación, situación o supuesto imprevistos, serán resueltos por la Comisión.

Artículo 5º - SANCIONES.

En cuanto al régimen disciplinario, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza del Alarde y a las sanciones que establezca, en su caso, la Comisión de la Compañía.

DISPOSICIÓN FINAL.

a) Para poder solicitar la presentación de la modificación total o parcial del presente Reglamento, serán precisos el acuerdo y la firma de la mayoría de los miembros de la Comisión o bien de un tercio de los miembros de la Compañía Real Unión que estén censados.



REGLAMENTO DE ROTACIÓN DE LA BANDA DE LA COMPAÑÍA REAL UNIÓN 6ª DEL PUEBLO

Una vez presentada, ésta será sometida a su aprobación en una asamblea de la Compañía Real Unión convocada al efecto.

c) Este Reglamento tiene vigencia desde su aprobación por la asamblea de la Banda de la Compañía Real Unión celebrada el 27 de Mayo de 2015.